MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 013-2021-AL/MPH

Huancavelica, 14 de Enero 2021

VISTO:

El Informe N° 003-2021-GPP/MPH., de fecha de recepción 13 de enero 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando aprobación del lugar, fecha y hora para el desarrollo de la II Audiencia Pública, a propuesta del Directorio de Gerentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, determina que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34 del artículo 9º que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118º señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales está obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión, que consideren de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, el Directorio de Gerentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Acta Nº 04 de fecha 11 de diciembre 2020, acordaron proponer el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2020, para el día 29 de enero 2021, a horas 10:00 a.m., en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 11 de enero 2021, se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el día 29 de enero 2021, a horas 10:00 a.m., en el Salón de Usos Múltiples de la Institución, la misma que se desarrollará de manera virtual por la coyuntura actual que vive el país, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, realizar las coordinaciones y acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo que antecede, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal Nº 001-2021-CM/MPH., que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional, y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión por todo los medios existentes de la ciudad, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración Tributaria.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAVELICA
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE